



Uptc

CONTRATO No. 85 de 2016 "COMPRA DE SWITCHES, MÓDULOS, TARJETAS Y OTROS CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UPTC"

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

383

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NETWORKING. NIT: 900976808-7
OBJETO: COMPRA DE SWITCHES, MÓDULOS, TARJETAS Y OTROS CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UPTC
VALOR: TRECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$302.910.800)
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
RUBRO: <u>SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA</u> . 3.4.2 40 ADM red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)

VALOR	\$ 302.910.800
CUMPLIMIENTO	\$ 60.582.160
CALIDAD DEL BIEN	\$ 60.582.160

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **UNIÓN TEMPORAL NETWORKING. NIT: 900976808-7**, Conformada por GRUPO TECNOTRONIX S.A.S Y TECNOFONE COLOMBIA S.A.S, Según documento privado de constitución de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por los representantes legales de dichas sociedades, documento que hace parte integral del presente contrato, Representada por DIANA CHRISTOFFEL RODRIQUEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.699.905, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación COMPRA DE SWITCHES, MÓDULOS, TARJETAS Y OTROS CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UPTC, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1115 de 2016. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 07/04/2016 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante

Handwritten mark





solicitud de contratación No. 444, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 1115 del 2016, se surtió el proceso de invitación privada No. 023 de 2016. 5) Que mediante comunicación de fecha 13 de Mayo de 2016, el Rector de la UPTC solicita a la oficina jurídica la elaboración del contrato para "COMPRA DE SWITCHES, MÓDULOS, TARJETAS Y OTROS CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UPTC", con el ganador del proceso de selección. 6) Que la UNION TEMPORAL NETWORKING, allego mediante correo electrónico de fecha 05 de junio de 2016, RUT para la realización del contrato. 7) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la "COMPRA DE SWITCHES, MÓDULOS, TARJETAS Y OTROS CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UPTC", de conformidad con la propuesta de fecha 29 de abril de 2016, presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.	SWITCH 1/10 GB LAYER 2/3 ADMINISTRABLE DE 14 PUERTOS SFP, 4 PUERTOS 100/1000MBPS	UNIDAD	1	28.500.000	\$4.560.000	\$33.060.000
2.	SWITCH 100/1000 MBPS LAYER 3 ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS RJ-45,4 PUERTOS SFP	UNIDAD	5	12.600.000	\$2.016.000	\$73.080.000
3.	SWITCH POE 100/1000 MBPS LAYER 3 ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS RJ-45,4 PUERTOS SFP	UNIDAD	4	\$16.500.000	\$2.640.000	\$76.560.000
4.	SWITCH 100/1000 MBPS LAYER 3 ADMINISTRABLE DE 24	UNIDAD	5	\$7.4000.000	\$1.184.000	\$42.920.000

20



Uptc

CONTRATO No. 85 de 2016 "COMPRA DE SWITCHES, MÓDULOS, TARJETAS Y OTROS CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UPTC"

Tecnológica de Colombia

385
POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

5.	MODULOS 1000BASESX DE 1 GB	UNIDAD	15	\$880.000	\$140.800	\$15.312.000
6.	TARJETA STACKING 10 GB	UNIDAD	15	\$1.200.000	\$192.000	\$20.880.000
7.	CABLE PARA STACKING	UNIDAD	15	\$750.000	\$120.000	\$13.050.000
8.	PATCH CORD FIBRA OPTICA, CONEXIÓN SC-LC, LONGITUD 2M, ENSAMBLADO POR FABRICANTE, MULTIMODO	UNIDAD	30	\$806.000	\$128.960	\$28.048.800
TOTAL						\$302.910.800

PARÁGRAFO 1º. Los equipos deben ser nuevos con capacidades de configuraciones redundantes activo- activo, y se deben entregar instalados, configurados, soportados y funcionando en el centros de cableado que se indiquen por parte del grupo organización y sistemas en las sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá. **PARÁGRAFO 2º** el contratista debe suscribir un acuerdo de nivel de servicio, para la presentación de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido por la universidad en cumplimiento a la norma ISO 20000-1.2011, de acuerdo con el formato A-RI-P13-F02 de proceso gestión de recursos informáticos. **PARÁGRAFO 3º:** En cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, de acuerdo con la norma ISO 27001:2013, el CONTRATISTA en calidad de Tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información A-RI- M03 del SIG.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de TRECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$302.910.800), dicha suma será cancelada al contratista contra entrega, según entrega debidamente certificada por el funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se



Uptc

CONTRATO No. 85 de 2016" COMPRA DE SWITCHES, MÓDULOS, TARJETAS Y OTROS
CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UPTC"

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

386
POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA

compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. 2) El contratista como experto en el negocio, asumirá los afectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural y jurídica que debe cumplir con determinadas cargas frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 3) los elementos objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la uptc según lo determine el supervisor del contrato. 4) garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra del presente contrato .5) El contratista debe suscribir un acuerdo de nivel de servicio, para la prestación de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido por la universidad en cumplimiento a la norma ISO 20000-1:1011, de acuerdo con el formato A-RI-P13-F02 del proceso gestión de recurso informáticos. 6) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 7) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 8) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 9) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 10) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 11) el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. 12) En cumplimiento del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de acuerdo con la norma ISO 27001 DE 2013, el proveedor en calidad de tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el manual de políticas de seguridad de la información A-RI-MO3 del SIG. **CLÁUSULA QUINTA**

Página 4 | 7



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA . 3.4.2 40 ADM red de sistematización y computarización de la UPTC (RP). **CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será DIANA ROCIO PLATA ARANGO, Coordinadora grupo organización y sistemas de la universidad o quien haga su veces; quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el



cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 1115. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 29 de abril de 2016. 5. Documentos previos e invitación privada No. 023 de 2016. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá comprender un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las



Uptc

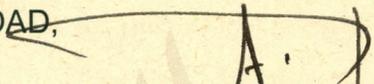
**CONTRATO No. 85 de 2016" COMPRA DE SWITCHES, MÓDULOS, TARJETAS Y OTROS
CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UPTC"**

Tecnológica de Colombia

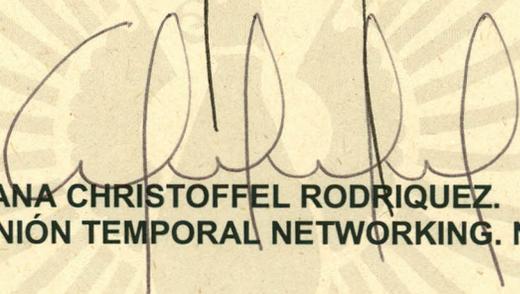
381
POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el secop. Para constancia se firma en Tunja a los diez (10) días del junio de 2016.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.
Rector

EL CONTRATISTA,


DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL NETWORKING. NIT: 900976808-7.


Elaboró: Felipe prieto
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

Página 7 | 7



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA INNOVACIÓN EDUCACIONAL

CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2016-233-000086-00

Contrato No.	85
Fecha	10 de junio de 2016
Valor Total	\$302.910.800,00
IVA	\$41.780.800,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	UNION TEMPORAL NETWORKING	Nit.	900976808
Dirección	AV PRADILLA 900 ESTE OF 324 A		
Ciudad	CHÍA	Teléfono	-
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto General	COMPRA DE SWITCHES, MODULOS, TARJETAS Y OTROS CON DESTINO A EL GRUPO DE ORGANIZACION Y SISTEMAS DE LA UPTC		

Ordenador	ALFONSO LOPEZ DIAZ	Cédula	6759707
Interventor/Supervisor	DIANA ROCIO PLATA ARANGO	Cédula	40036771

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.444 del 15 de marzo de 2016 Modalidad Invitación Privada
Plan de compras Item No.10051 "POAI - PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES"
Certificado de disponibilidad No.1115 del 28 de marzo de 2016
Acta de adjudicación No.1196 del 10 de junio de 2016
Ejecutor Dirección Administrativa y Financiera

VECTOR FISCAL

- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			\$303.282.000,00
3.4.2	40 ADM	Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)	\$303.282.000,00

Contraentrega

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$302.910.800,00	\$0,00

APROBADO - 10 de junio de 2016

SIAFI

Elaboró: FPRIETOR

Página 1 de 2



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2016-233-000086-00

Contrato No.	85
Fecha	10 de junio de 2016
Valor Total	\$302.910.800,00
IVA	\$41.780.800,00
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.2 Materiales y repuestos de mantenimiento						\$61.978.800,00
6	TARJETA STACKING 10 GBB	UN	15,00	\$1.200.000,00	16%	\$20.880.000,00
7	CABLE PARA STACKING	UN	15,00	\$750.000,00	16%	\$13.050.000,00
8	PATCH CORD FIBRA OPTICA, CONEXION SC - LC, LONGITUD 2 M, ENSAMBLADO POR FABLICANTE, MULTIMODO	UN	30,00	\$806.000,00	16%	\$28.048.800,00
1.2.5.1 Equipo de Comunicacion						\$240.932.000,00
1	SWITCH 1/10 GB LAYER 2/3 ADMINISTRABLE DE 14 PUERTOS SFP, 4 PUERTOS 100/1000 MBPS	UN	1,00	\$28.500.000,00	16%	\$33.060.000,00
2	SWITCH 1007 1000 MBPS LAYER 3 ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS RJ-45, 4 PUERTOS SFP	UN	5,00	\$12.600.000,00	16%	\$73.080.000,00
3	SWITCH PO E 100/1000 MBPS LAYER 3 ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS RJ-45,, 4 PUERTOS SFP	UN	4,00	\$16.500.000,00	16%	\$76.560.000,00
4	SWITCH 100/1000 MBPS LAYER 3 ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS RJ-45,4 PUERTOS SFP	UN	5,00	\$7.400.000,00	16%	\$42.920.000,00
5	MODULOS 1000 BASES SX DE 1 GB	UN	15,00	\$880.000,00	16%	\$15.312.000,00

A. P.
ALFONSO LOPEZ DIAZ

N/A

Rectoría

deliana f.
APROBADO - 10 de junio de 2016

SIZFI

[Signature]
UNION TEMPORAL NETWORKING

C.C. 900976808

Elaboró: FPRIETOR

Página 2 de 2



REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Suministro de bienes



00102-2016-305-002309-00

Compromiso No	2309
Fecha	10 de junio de 2016
Valor Total	\$302.910.800,00

Contratos No.85 Vigencia 2016

Certificado No 1115 Vigencia 2016

Beneficiario UNION TEMPORAL NETWORKING

Documento 900976808

Centro Costo Dirección Administrativa y Financiera

Objeto COMPRA DE SWITCHES, MODULOS, TARJETAS Y OTROS CON DESTINO A EL GRUPO DE ORGANIZACION Y SISTEMAS DE LA UPTC

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101	UNIDAD ADMINISTRATIVA		\$302.910.800,00
3.4.2	40 ADM	Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)	\$302.910.800,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

N/A

APROBADO - 10 de junio de 2016

Elaboró: GAGONZALEZL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Grupo de Presupuesto

Avenida Central del Norte
PBX 7400 **Página 1 de 1**

